

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 283

8 de octubre de 2024

“Por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencias para el control y manejo de derrames en el almacenamiento de hidrocarburos, y sustancias nocivas, presentado por la señora ANDREA PAOLA LAGOS SALABARRIA, el cual a su nombre figura matriculada en cámara de comercio de Valledupar, con identificación tributaria número 1082985005-2 la AUTO SERVICIO MOVIL AG, ubicada en jurisdicción del municipio de Bosconia, departamento del Cesar. Para las actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.”

El Profesional Universitario Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0270 del 28 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora **ANDREA PAOLA LAGOS SALABARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.985.005 presentó a Corpocesar el documento denominado plan de para el control y manejo de derrames en el almacenamiento de hidrocarburos y sustancias nocivas en el departamento del Cesar, con el plan en mención se aportaron los siguientes documentos:

- Estudio contentivo del Plan de Contingencias en medios físicos y magnéticos
- Certificado de cámara de comercio.
- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Cedula del representante legal.
- Formatos e inspecciones.

Que por mandato del Numeral 2 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a Corpocesar ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Que por mandato del Numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales **“ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos”**.

Que el artículo 7 del decreto No 050 del 16 de enero de 2018, modifica el Artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, el cual reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.3.3.4.14, Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación Auto No. 283 del 8 de octubre de 2024 **“Por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencias para el control y manejo de derrames en el almacenamiento de hidrocarburos, y sustancias nocivas, presentado por la señora ANDREA PAOLA LAGOS SALABARRIA, el cual a su nombre figura matriculada en cámara de comercio de Valledupar, con identificación tributaria número 1082985005-2 la AUTO SERVICIO MOVIL AG, ubicada en jurisdicción del municipio de Bosconia, departamento del Cesar. Para las actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.”**_____

_____4

- d)** Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción
- e)** Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.
2. Cancelar a Corpocesar la totalidad de la suma generada por concepto de liquidación de los servicios de seguimiento ambiental debidamente efectuados, durante la vigencia del Plan de Contingencia. Enviar copia del recibo de pago para su correspondiente inserción en el expediente, de igual manera copia del mismo a la oficina de tesorería de la entidad, la cual enviará factura con el cobro del seguimiento ambiental correspondiente.
 3. Presentar anualmente un informe correspondiente al cumplimiento de lo establecido en el plan de contingencia avocado, a más tardar el 31 de enero de cada año siguiente a la firma del presente acto administrativo.
 4. Socializar anualmente al personal que labora en la empresa el plan de contingencia avocado. En las instalaciones de la empresa debe permanecer una copia física del plan avocado.
 5. Presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente soporte documental del acto administrativo emitido por la autoridad ambiental competente que permita evidenciar aprobación, aval y/o avocamiento del plan de contingencia para la atención de derrame de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de la empresa transportadora que le suministra o abastece el combustible.
 6. Presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto los respectivos registros fotográficos de la descripción de las instalaciones del establecimiento.
 7. Obtener el usuario y la contraseña de acceso a la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (Vital) que les permitirá hacer el reporte de la contingencia, en caso de la ocurrencia un derrame y/o emergencia, remitiendo los datos al correo de atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, para tal fin debe hacer la inscripción a través del enlace: <https://vital.minambiente.gov.co/Silpa/TestSilpa/Security/Login.aspx>, y aportar el certificado de inscripción en el informe anual.
 8. Ejecutar dos (2) campañas educativas anuales sobre manejo de residuos sólidos y conservación ambiental, dirigidos al personal operativo del establecimiento.
 9. Presentar los respectivos registros físicos y fotográficos de todas y cada una de las actividades de capacitación, entrenamiento y demás temas tales como: riesgos identificados, amenazas (naturales y antrópicas) y mecanismos de respuesta en el manejo de desastres, indicando la fecha de realización, el tema tratado, los nombres y firmas de las personas que participan, incluido el instructor, enviar los soportes como anexos del informe de cumplimiento anual.
 10. Presentar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo y mantener el respectivo Plan de Ayuda Mutua vigente, que corresponde a convenios con las entidades operativas que se encuentren en la jurisdicción y otras empresas especializadas que ofrezcan servicios de respuesta y asesoría técnica y operativa, para atender emergencias por derrames u otras contingencias. En caso de terminación del convenio, deberá informarse a CORPOCESAR.

Continuación Auto No. 283 del 8 de octubre de 2024 “**Por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencias para el control y manejo de derrames en el almacenamiento de hidrocarburos, y sustancias nocivas, presentado por la señora ANDREA PAOLA LAGOS SALABARRIA, el cual a su nombre figura matriculada en cámara de comercio de Valledupar, con identificación tributaria número 1082985005-2 la AUTO SERVICIO MOVIL AG, ubicada en jurisdicción del municipio de Bosconia, departamento del Cesar. Para las actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.**”

5

11. Señalar el área puntual de influencia de manejo del hidrocarburo, derivado o sustancias nocivas, así mismo registrar la zona de influencia local y regional donde se manifiestan los riesgos y efectos de posibles contingencias. El área operativa, trampas de grasa, área de almacenamiento de residuos peligrosos - RESPEL, debe estar debidamente señalizadas y visibles para la comunidad; así como el punto ecológico (De conformidad con la Resolución 2184 de 2019).
12. Realizar estudios de monitoreo con una frecuencia semestral en los pozos de verificación para evaluar el perfil de estanqueidad alrededor de los tanques, que alertarían ante cualquier filtración o derrame del combustible.
13. Realizar dos (02) simulacros de implementación en el año, en el marco del plan de contingencia con la participación de todas las personas y entidades involucradas. Para la adecuada implementación del plan, los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y colaboración de entidades de apoyo, autoridades de ayuda externa que deberán intervenir en caso de emergencia.
14. Realizar la actualización de los datos básicos del establecimiento cuando se presente cualquiera de los siguientes casos:
 - a. Cambio de propietario
 - b. Cambio de razón social
 - c. Cambio de representante legal
 - d. Cambio de dirección física de notificación, correo electrónico, teléfonos, entre otros aspectos.
15. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos sobre cualquier recurso hídrico o sobre el suelo.
16. Responder por cualquier deterioro o daño ambiental ocasionado por esta actividad.
17. Reportar y tomar las medidas correctivas en los tiempos y formatos establecidos por la norma, la ocurrencia de incidentes o accidentes, producto del manejo y/o almacenamiento del hidrocarburo, derivado o sustancia nociva que manejo y/o almacena.
18. Informar inmediatamente a Corpocesar en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencia.
19. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
20. Lo demás que técnica y legalmente determine este despacho dentro del marco de su competencia.

PARAGRAFO 2°: En caso de contingencia, se podrá en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención, mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARAGRAFO 3°: CORPOCESAR, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente acto administrativo. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la imposición de medidas y sanciones, sin

Continuación Auto No. 283 del 8 de octubre de 2024 “**Por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencias para el control y manejo de derrames en el almacenamiento de hidrocarburos, y sustancias nocivas, presentado por la señora ANDREA PAOLA LAGOS SALABARRIA, el cual a su nombre figura matriculada en cámara de comercio de Valledupar, con identificación tributaria número 1082985005-2 la AUTO SERVICIO MOVIL AG, ubicada en jurisdicción del municipio de Bosconia, departamento del Cesar. Para las actividades de comercio al por menor de combustibles para automotores, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.**”

6

perjuicio de las acciones civiles y penales amparadas por la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al representante legal de la **AUTOSERVICIO MOVIL AG** el cual a nombre de la señora **ANDREA PAOLA LAGOS SALABARRIA**, figura matriculada en cámara de comercio de Aguachica, con identificación tributaria número 1.082.985.005-2, o a quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

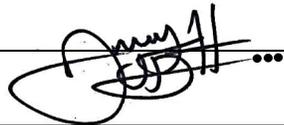
ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los nueve (9) días del mes de octubre del 2024.

Atentamente,



JORGE HUMBERTO JIMENEZ DURAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL),
PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Pablo Emilio Morales Barros / Profesional de apoyo	
Revisó	Jorge Humberto Jiménez Durán / Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario Coordinador del Git para la gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción Y Consumo Sostenible.	
Aprobó	Jorge Humberto Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario Coordinador del Git para la gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción Y Consumo Sostenible. –	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CPRC-017-2018